



ADENDO No. 001

CONVENIO DE RECIPROCIDAD PARA LA PRÁCTICA DE GOLF

En el marco del convenio suscrito entre la Corporación Country Club de Barranquilla y la Corporación Club Lagos de Caujaral, el cual aplica exclusivamente para el uso de los campos de golf y sus áreas complementarias, y en atención a una solicitud expresa del Comité de Golf del Country Club, los presidentes de ambas corporaciones fijan en el presente documento los parámetros a tener en cuenta para la aplicación del mencionado convenio, cuyo objeto principal es apoyar a la comunidad de golfistas de ambos clubes. Documento que se ha elaborado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el jueves 22 de mayo de 2025, en las instalaciones del Club Lagos de Caujaral, se reunieron representantes de ambas instituciones con el propósito de revisar las condiciones del convenio existente entre los clubes para el uso compartido de los campos de golf.

Que, después de revisar las condiciones establecidas en el documento firmado el 12 de marzo de 2024, mediante el cual se definen los parámetros para la implementación del convenio, los asistentes a esta reunión coincidieron en sugerir a las juntas respectivas la prórroga del convenio, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el documento original.

Que, debido a los trabajos de reconstrucción de los Greenes actualmente en curso en el campo de golf del Country Club, los representantes de dicha corporación solicitaron una concesión especial, con el fin de permitir que los jugadores de ambos clubes puedan jugar como visitantes, pagando la tarifa correspondiente a los socios del club receptor, esto en horarios específicos que registren bajo tráfico local y por un tiempo determinado.

8

CS



ADENDO No. 001

CONVENIO DE RECIPROCIDAD PARA LA PRÁCTICA DE GOLF

En el marco del convenio suscrito entre la Corporación Country Club de Barranquilla y la Corporación Club Lagos de Caujaral, el cual aplica exclusivamente para el uso de los campos de golf y sus áreas complementarias, y en atención a una solicitud expresa del Comité de Golf del Country Club, los presidentes de ambas corporaciones fijan en el presente documento los parámetros a tener en cuenta para la aplicación del mencionado convenio, cuyo objeto principal es apoyar a la comunidad de golfistas de ambos clubes. Documento que se ha elaborado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el jueves 22 de mayo de 2025, en las instalaciones del Club Lagos de Caujaral, se reunieron representantes de ambas instituciones con el propósito de revisar las condiciones del convenio existente entre los clubes para el uso compartido de los campos de golf.

Que, después de revisar las condiciones establecidas en el documento firmado el 12 de marzo de 2024, mediante el cual se definen los parámetros para la implementación del convenio, los asistentes a esta reunión coincidieron en sugerir a las juntas respectivas la prórroga del convenio, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el documento original.

Que, debido a los trabajos de reconstrucción de los Greenes actualmente en curso en el campo de golf del Country Club, los representantes de dicha corporación solicitaron una concesión especial, con el fin de permitir que los jugadores de ambos clubes puedan jugar como visitantes, pagando la tarifa correspondiente a los socios del club receptor, esto en horarios específicos que registren bajo tráfico local y por un tiempo determinado.

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.

Se ratifica que las personas que participaron en la reunión del 22 de mayo de 2025 son representantes legítimos de ambas corporaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Autorizar la continuidad del convenio de reciprocidad en los términos pactados, de conformidad con lo estipulado en el documento firmado el 12 de marzo de 2024, el cual contempla su vigencia y la posibilidad de prórroga.

ARTÍCULO TERCERO.

Aprobar, por un período de seis (6) meses contados a partir de la firma del presente documento, la implementación de un acuerdo especial entre ambos clubes, que brinde a los jugadores de golf la posibilidad de jugar como visitantes, pagando la tarifa correspondiente a los socios del club receptor, los martes, miércoles, jueves y viernes, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y las 11:00 a.m.

NOTA. El acuerdo especial en ningún caso modificará los términos plasmados en el convenio principal que fue firmado el 12 de marzo de 2024.

Para constancia, se firma en la ciudad de Barranquilla a los 15 días del mes de julio de 2025.



SERGIO ESPINOSA POSADA
Presidente de la Junta Directiva
Club Lagos de Caujaral de Barranquilla
C.C. 9.074.845



ENRIQUE CARVAJALES MARULANDA
Presidente de la Junta Directiva
Country Club de Barranquilla
C.C. 80.424.549

